

TABLA XIII

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA AGRUPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL



Nueva Junta Directiva de la AJA

Noticias

REUNIÓN DE
LA CEAJ
EN LOGROÑO

Pag 5

Día a Día

LA REFORMA DE
LA LEY DE
EXTRANJERÍA

Pag 9

Buzón

EL PAPEL DE LA
MEDIACIÓN EN LA
ACTUALIDAD

Pag 13



»»3 editorial

DESPEDIDA CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

»»11 opinión

¿HAY ALGUIEN AHÍ?

UN LLAMAMIENTO A LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL AJA

»»4 noticias

COMIDA-COLOQUIO CON DON JOSÉ MARÍA TORRES

REUNIÓN TRIMESTRAL DEL CEAJ EN LOGROÑO

RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AJA

»»13 buzón

PAPEL DE LA MEDIACIÓN EN LA ACTUALIDAD

»»9 día a día

LAS MUJERES EXTRANJERAS Y LA REFORMA DE LA LEY DE EXTRANJERÍA

»»16 fuera de rutina

"CINCO MONTAÑAS SOLO"
DE CÉSAR PEREZ DE TUDELA

"ALTA FIDELIDAD"
DE STEPHEN FEARS

tablaXIII num.29



TABLA XIII - REVISTA INFORMATIVA DE LA AGRUPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS

Director:

Ramón García Aldarín

Consejo de Redacción:

Néstor Aparicio, Santiago Ballesteros, Pedro García Valdivieso, Jesús Medina Serrano, José Ángel Rodríguez Herrera, Beatriz Villar, Juan de la Cruz Gómez,

Cristina Marín de la Rubia

Diseño y maquetación:

Beta Comunicación y Diseño S.L. / General Aguilera, 3 - 2ºB - 13001 Ciudad Real / Tfno. 926 22 11 00 / www.beta.es

Imprime:

Lozano Artes Gráficas / Tomelloso, 13 - Pol. Industrial Larache / Depósito Legal: CR 856/88.



Despedida

[Por Beatriz Villar Camacho. Abogada]

Esta es la última editorial que escribo en Tabla XIII ya que, como todos sabéis, la Junta Directiva que presidía se ha renovado tras las elecciones celebradas. A partir de ahora y durante los dos próximos años serán otros los que nos representen.

Por eso, me gustaría que estas líneas sirvieran como un merecido homenaje a aquellos que me han acompañado en estos dos últimos años en la difícil y apasionante tarea de defender los intereses de todos los abogados jóvenes de la provincia de Ciudad Real. Pedro, María José, Ricardo, María, Cristina, Angélica y Paula han sido mis compañeros de fatigas. Todos han batallado de manera incansable para que se oyera –de manera alta y clara– la voz de los abogados que empiezan en la profesión. La labor es difícil y, en ocasiones, frustrante ya que, a veces, nuestras opiniones, quejas, sugerencias, inquietudes... no son bien entendidas. Nuestra labor es, algunas veces, molesta. Por eso quizá sea necesaria. Por eso quizá también sea conveniente decir algo que, por obvio, a veces se olvida: Siempre que hemos dicho, hecho e, incluso, pensado algo, ha sido teniendo en cuenta a la totalidad del colectivo, a quienes nos eligieron para que les representáramos. Habremos cometido errores –sin duda– pero siempre lo hicimos con la intención de sumar, no de restar, con el ánimo de dinamizar, no de dinamitar, con el objetivo del beneficio común, no del personal... Siempre nos ha movido el espíritu de servicio, no de servirnos a nosotros mismos.

Estos dos años han estado cargados de trabajo, de grandes momentos, unos



buenos y otros no tanto, de risas, incluso de algunas lágrimas... Han sido muchas las actividades desarrolladas: cursos, comidas-coloquios; se ha participado en congresos, jornadas, seminarios...; se ha creado un magnífico blog a través del que os hemos mantenidos informados de todo lo que tenía que ver con el colectivo, de todo lo que se organizaba en nuestra agrupación y de toda la actualidad jurídica; hemos mantenido viva nuestra revista Tabla XIII, vehículo de opinión de la abogacía joven de nuestra provincia.

Nuestra agrupación ha impulsado a nivel regional la Federación de Castilla-La Mancha y a nivel nacional hemos

conseguido estar representados en la Comisión Ejecutiva de la Confederación Española de Abogados Jóvenes.

Sin embargo, todavía queda mucho camino por recorrer, muchas metas por conseguir por y para la abogacía joven. Por eso, desde aquí quiero enviar mucho ánimo y todo mi apoyo a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Agrupación. Y, por último, recordar a todos los abogados jóvenes que nuestra agrupación existe por ellos, para ellos y gracias a ellos. Seguid participando y haciendo que ésta agrupación sea cada vez más eficaz, necesaria e imprescindible.



Comida coloquio con D. José María Torres

El pasado día 13 de noviembre, celebramos la 4ª y última comida-coloquio del año 2009. Para esta ocasión contamos con Ilmo. Sr. D. José María Torres Fernández de Sevilla, presidente de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, quien disertó sobre la situación actual de la Justicia en nuestra provincia y la implantación de la nueva Oficina Judicial, que como todos sabéis entró en vigor mediante Ley 1/2009, el mismo día en que celebramos la comida. Contamos con la asistencia del presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha, José Luis Vallejo, con la decana del Colegio de Procuradores de Ciudad Real, María Luisa Ruíz Villa y con varios representantes de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio.

Junta Ordinaria

La Junta Directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Ciudad Real, en cumplimiento de los estatutos de ésta, convocó Junta General Ordinaria, que se celebró el día 16 de diciembre de 2009 (miércoles), a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, sito en el Pasaje de La Merced, número 1, con el siguiente:

	ORDEN DEL DÍA
1	Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
2	Informe de actividades de la agrupación realizadas hasta la fecha.
3	Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de la AJA para el año 2010.
4	Ruegos y preguntas.



Vino de Navidad

El miércoles 16 de diciembre en los salones del Hotel Alfonso X de Ciudad Real, celebramos el tradicional Vino de Navidad de la Agrupación. Como ya viene siendo habitual, durante la celebración del mismo se hizo entrega del galardón '*Decano Francisco Dávila*' que alcanza ya su cuarta edición y los premios del segundo concurso '*Tu fotografía del verano*'.

La Junta Directiva de la Agrupación, tras valorar las distintas propuestas que nos fueron remitidas por los agrupados a través del blog, decidió conceder el galardón al compañero José Luis Vallejo Fernández, presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla-La Mancha. Con la concesión del premio '*Decano Francisco Dávila*', la agrupación pretende reconocer la labor llevada a cabo por un compañero o compañera no agrupado que se haya distinguido especialmente por sus servicios en favor de la abogacía joven durante este último año. En este caso, la Junta Directiva de la agrupación valoró el apoyo que desde el Consejo Autonómico estamos recibiendo por parte de su presidente, además de reconocer su apoyo personal a los jóvenes abogados, que entre otras, se traduce en su participación en todos y cada uno de los actos que la agrupación viene organizando.

Igualmente, se hizo entrega del primer premio del 2º Concurso '*Tu fotografía del verano*' celebrado durante las pasadas vacaciones y que recayó en la compañera agrupada, Marta Torres. También se hizo entrega de un detalle por su participación a todos los que tuvieron a bien compartir sus vacaciones con todos nosotros.

Todas las fotografías presentadas a concurso están expuestas en blog de la agrupación.

jovenabogadocr@blogspot.com

Reunión trimestral del Consejo de Confederación de Abogados Jóvenes en Logroño

El Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) se reunió los días 27 a 29 de noviembre en la ciudad de Logroño, evento organizado por la Agrupación de Abogados Jóvenes de dicha ciudad, resultando un éxito en la organización como en la participación, con la afluencia de 152 representantes de las juntas directivas de las distintas agrupaciones y federaciones que integran la Confederación Española de Abogados Jóvenes.

Los actos comenzaron la tarde del viernes día 27 de noviembre, con una recepción en el Parlamento de Logroño, donde el presidente del Parlamento, D. José Ignacio Cenicero dio la bienvenida a los 152 asistentes, miembros de las Juntas Directivas de las Agrupaciones de Abogados Jóvenes de toda España y obsequió a la Confederación con una placa conmemorativa de nuestra visita al Parlamento de Logroño. Seguidamente se trasladaron al Hotel UGF de Logroño donde, previo al disfrute del cóctel de bienvenida, dirigieron unas palabras a los asistentes, en primer lugar, la Iltr. Sra. Victoria de Pablo, decana del Iltr. Colegio de Abogados de Logroño, Dª. Cristina Maiso, subdirectora general de Justicia, y finalmente Dª. Mayte López Pérez-Cruz, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, que hizo alusión en su discurso al Día Internacional Contra la Violencia de Género y pidió a los asistentes un minuto de silencio en solidaridad con las familias de las 49 víctimas que han muerto a manos de sus parejas o exparejas, en lo que va de año.

Finalmente, Mayte Cruz, presidenta de CEAJ, agradeció la presencia de los 152 asistentes a esta reunión del Pleno del Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes y alabó el trabajo, esfuerzo y dedicación personal de Javier Marín, presidente de la Agrupación de Abogados Jóvenes de La Rioja que hizo extensiva a todos los miembros de su Junta Directiva por la excelente organización. Finalmente, manifestó su deseo de que este encuentro nacional resultase un éxito tanto profesionalmente, en el desarrollo de los temas a tratar en la reunión del pleno, como en el disfrute de todos los asistentes de la ciudad y gentes de Logroño que con tanto cariño les acogía este fin de semana.

Finalizado este acto se ofreció a todos los asistentes un cóctel de bienvenida cuyo protagonista fue, sin duda, el excelente vino de La Rioja.

El sábado, día 28 se celebró en el Aula de Cultura de Ibercaja la reunión del pleno del Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes compuesto por todas las agrupaciones y federaciones de abogados jóvenes de nuestro país que forman parte de la misma, y que representan a unos cuarenta mil letrados de toda España.

Las reuniones del pleno del Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, que se realizan de forma trimestral en distintas ciudades de España, constituyen un auténtico foro de la abogacía joven, se ponen en común los proyectos y problemas, debatiéndose las posibles soluciones, al objeto de conseguir un criterio uniforme y lógico, que posteriormente será transmitido a las diferentes instituciones, principalmente al del Consejo General de la Abogacía Española.

En el seno de esta reunión del Consejo de CEAJ, se expuso al aforo el trabajo realizado en los últimos meses, asistencia a las Comisiones del Consejo General de la



Abogacía Española, asistencia a actos institucionales de la presidenta y la ejecutiva de la Confederación, entre las que cabe destacar la reunión mantenida el pasado día 3 de noviembre con el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, D. Carlos Carnicer, que fue del agrado de todos, tanto por los contenidos abordados, la ejecutiva de Confederación expuso al presidente el trabajo realizado en los últimos meses y le trasladó sus inquietudes, así como por la empatía habida entre el presidente y la ejecutiva de la Confederación.

Asimismo se expusieron los informes de las distintas Comisiones de Trabajo internas de CEAJ: Comisión de Conciliación de la Vida Personal y Familiar; Comisión de Proyección Social, Derechos Humanos y Relaciones Internacionales; Comisión de Organización Interna; Comisión de Seguimiento de la Ley de Acceso a la Profesión; Comisión de Estudios, Informes y Proyectos; Comisión del Turno de Oficio; Comisión de Infraestructuras Tecnológicas y Comisión de la Relación Laboral Especial de la Abogacía. Todas ellas integradas por miembros de las distintas agrupaciones y federaciones de España y coordinadas por un miembro de la ejecutiva de Confederación Española de Abogados Jóvenes.

A media mañana el Pleno recibió la visita del consejero de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno, el Sr. D. Conrado Escobar, acompañado del Sr. D. Miguel Sainz, director general de Justicia y D^{ña}. Victoria de Pablo, decana del Il^{ltre}. Colegio de Abogados de Logroño, quienes dirigieron unas palabras al pleno y agradeciendo nuestra presencia y nuestra dedicación a problemas que afectan a la profesión y al devenir de la justicia en nuestro país.

La ejecutiva de CEAJ trasladó al pleno su preocupación por la situación que atraviesa el "derecho de defensa", su vulneración supone una quiebra de este derecho fundamental y de elementos esenciales del Estado de Derecho y, obviamente, de la confidencialidad de las relaciones entre abogado y cliente. Se abrió un amplio debate y se llegó a la conclusión de estudiar este tema con más profundidad, proponiendo la ejecutiva que el título del monográfico para la siguiente trimestral sea 'La salvaguarda del derecho de defensa a debate'.

Otro de los puntos destacados del orden del día fue, sin duda, la lectura del monográfico que preparó la Agrupación de Jóvenes de Castellón 'Las medidas cautelares y la orden de protección en la violencia de género. Quebrantamiento de la orden de alejamiento. El problema del consentimiento de la víctima', al que dio lectura la compañera Salomé Pradas.

El Orden del Día de la reunión del pleno del Consejo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes dedicó un espacio importante a la Organización del XVI Congreso Estatal de la Abogacía Joven que se celebrará en Barcelona los días 1, 2, 3 y 4 del mes de julio del próximo año. Se dio lectura a una carta del Il^{ltre}. Decano del Colegio de Barcelona, D. Pedro Yúfera, dirigida a la presidenta de la Confederación, donde manifiesta que es consciente del reto que supone organizar este Congreso y de la importancia que tiene para la abogacía joven y para toda la profesión, motivo por el cual nos expresa que tanto él como su Junta de Gobierno apoyarán este Congreso y nos ofrecen la infraestructura colegial para que el Congreso se desarrolle en las mejores condiciones y sea un éxito. La presidenta de la Confederación, la ejecutiva de CEAJ y todo el pleno del Consejo de la Confederación, se unieron en un aplauso tras la lectura de esta alentadora carta de D. Pedro Yúfera, decano del Il^{ltre}. Colegio de Abogados de Barcelona.

Un tema ineludible en estas reuniones de pleno es la siempre problemática gestión del Turno de Oficio. Esta vez tomó claro protagonismo, por encima de las reivindicaciones de los retrasos en el abono de honorarios, las voces de reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. La abogacía joven se ha movilizado para estudiar una mejora del sistema, que no cambiarlo y presentará su trabajo en la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE que consisten en un pormenorizado análisis de la Ley 1/96, artículo por artículo. Este trabajo se completará con las Conclusiones de la Ponencia sobre 'Turno de Oficio: propuestas de mejora', aprobadas en el XV Congreso Estatal de la Abogacía Joven celebrado en septiembre de 2008 en Valencia.

En esta reunión del pleno del Consejo de Confederación se enumeraron algunas soluciones a los problemas existentes que podrían implantarse sin cambiar el modelo actual:

Retribuciones al abogado, la asignación de los clientes, las condiciones en las que se presta el servicio, la reducción del "papeleo" que ha de presentar el letrado, la información al ciudadano y la dignificación de nuestro trabajo.

Existen cosas que a nuestro entender ya funcionan bien y no generan per se conflictos. La gestión del Turno de Oficio, conviene dejarla en manos del Colegio de Abogados correspondiente.



Blog de la Agrupación



El blog de la Agrupación en su segundo año de vida ha alcanzado las 16.000 visitas, de las cuales 10.000 se han realizado en el año 2009, superando así en casi un 50% las realizadas durante el año 2008.

Como hecho anecdótico informamos que hemos recibido multitud de visitas de todas las provincias de España así como de numerosos países. Hemos contabilizado hasta un total de 70 procedencias distintas, tan dispares como Singapur, Qatar, Chipre, Jordania, Corea del Sur, Irán, Vietnam, Kuwait, Australia, Estados Unidos.... siendo los países de habla hispana y muy especialmente, Venezuela y México, los que más han visitado nuestro blog.



Renovación de cargos de la Junta Directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados

Sin duda alguna, el hecho más relevante dentro de la Agrupación en el último trimestre ha sido la renovación de cargos directivos.

Tras la convocatoria de elecciones, el día 4 de enero de 2010, finalizó el plazo para la presentación de candidaturas, habiéndose presentado una única candidatura.

De conformidad con el contenido de la convocatoria de elecciones de fecha 17 de diciembre de 2009 y al haberse presentado una única candidatura válida sin oposición, se consideró electa la misma.

La Junta Directiva de la Agrupación queda compuesta por los siguientes agrupados.

PRESIDENTE	PEDRO JOSÉ BENITEZ ALBARRÁN. Col. 2669
VICEPRESIDENTE	ANTONIO OLMO MARTÍN. Col. 2674
SECRETARIA	ANGÉLICA PATILLA VÁZQUEZ. Col. 2500
TESORERA	MARTA TORRES TRENADO. Col. 2648
VOCAL 1ª	CRISTINA MARÍA MARÍN DE LA RUBIA. Col. 2453
VOCAL 2ª	MARÍA MANZANO SERRANO. Col. 2675
VOCAL 3ª	ROCÍO MÁRQUEZ SÁNCHEZ. Col. 2647



2ª MARCHA DE OTOÑO DEL CLUB SENDERISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL

En esta ocasión la ruta transcurrió dentro del término municipal de Fuencaliente, al sur de nuestra provincia, partiendo desde las inmediaciones de Ventillas, un pueblecito muy pequeño de difícil acceso del que salimos hasta encontrar el cauce del Río Montoro por el que finalmente transcurriría la

mayor parte de esta preciosa ruta que nos tenía preparada la compañera Ana María Bastante. La mañana amaneció cargada de niebla, que poco a poco fue abriéndose para quedarnos un espléndido día y permitirnos ver la belleza de los parajes por los que transcurría nuestra ruta y además apreciar a los ciervos en su hábitat natural.



NUEVA DIRECTORA DE TABLA XIII

Por diversas circunstancias Ramón G^a Aldaria que durante algo más de dos años se ha encargado de esta revista deja la dirección de la misma, siendo este su último número, nombrándose como nueva directora a la compañera Vanesa García del Cerro. Desde estas líneas corresponde agradecer al primero su dedicación y, a la segunda, transmitirle todo el ánimo y apoyo posible.



Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género en la reforma de la Ley de Extranjería

[Por José Ángel Rodríguez Herrera, Abogado]

La cuarta reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en adelante, Ley de Extranjería), operada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE 12.12.2009), ofrece por primera vez protección a las mujeres extranjeras maltratadas a fin de que puedan regularizar su situación administrativa irregular en España.

En efecto, por primera vez, una norma con rango de ley orgánica, es decir, aprobada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, regula la posibilidad de que las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género puedan obtener una autorización de residencia temporal y trabajo por dicha circunstancia; pretendiendo con ello facilitar la denuncia por estos hechos, pues, en muchas ocasiones, la víctima, a pesar de sufrir malos tratos, no se decide a denunciar por temor a que se le pueda incoar un procedimiento sancionador de expulsión por estancia irregular¹.

De modo que, siendo éste un aspecto relevante en la defensa de los derechos de las mujeres maltratadas, deberemos poner especial atención como abogados a su aplicación en los procedimientos penales en los que actuemos como acusación particular de la mujer extranjera maltratada que ha denunciado una situación de maltrato de su esposo o pareja sentimental, pues el desconocimiento o la falta de asesoramiento por nuestra parte en esta materia puede conllevar importantes perjuicios para la víctima.

Así, se introduce en la Ley de Extranjería el nuevo artículo 31 bis denominado '**Residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género**', precepto que por primera vez en la Ley de Extranjería regula expresamente dicha situación y, que, por su redacción podría ser declarado inconstitucional por discriminatorio, al no incluir a los hombres extranjeros víctimas de violencia de género; y ello al contrario de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Extranjería, cuyo artículo 45.4.a) establecía, con carácter genérico, la posibilidad de conceder una autorización de residencia a cualquier extranjero víctima de violencia doméstica, sin distinción de género.

Derechos reconocidos

Analizando el nuevo precepto, la Ley de Extranjería reconoce a las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, con independencia de su situación administrativa en España, los derechos recogidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (entre otros, derecho a recibir información y asesoramiento, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita; derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social y derechos económicos), así como las medidas de protección y seguridad legalmente previstas.

Requisitos y procedimiento

Si se denuncia una situación de violencia

de género en la que aparece como víctima una mujer extranjera en situación irregular en España, el expediente administrativo sancionador, normalmente de expulsión, que le pueda ser incoado por la Brigada de Extranjería de la correspondiente Comisaría de Policía Nacional por infracción del artículo 53.1.a) de la Ley de Extranjería –es decir, encontrarse irregularmente en territorio español por no haber obtenido la prórroga de estancia, carecer de autorización de residencia o tener caducada más de tres meses dicha autorización– será suspendido hasta la resolución del correspondiente procedimiento penal.

Y, en ese caso, la mujer extranjera que se encuentre en la situación descrita anteriormente podrá solicitar una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales desde el momento en que por el Juzgado de Instrucción se dicte una orden de protección a su favor o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género. De modo que si no se dicta orden de protección o, incluso, si la misma no es solicitada por la víctima, el letrado de ésta deberá recabar ese informe del Ministerio Público acreditativo de la situación de maltrato, pues, a falta de disposiciones que desarrollen la reforma de la Ley de Extranjería, es de prever, que el representante de la acusación pública no lo va a elaborar de oficio, salvo instrucciones precisas de la Fiscalía General del Estado al respecto, que hasta ahora no se han dictado.



¿Podrá la administración denegar la autorización a la mujer extranjera en situación irregular que no esté empadronada o no se le permita empadronarse?

Dicha autorización sólo se resolverá en el momento en que concluya el procedimiento penal. Aunque la reforma de la Ley de Extranjería no prevé si es preciso que la sentencia penal sea firme o no para entender concluido el procedimiento, hay que deducir que es necesaria la declaración de firmeza de la misma para una mayor garantía de la víctima.

De modo que si el procedimiento penal concluye con una sentencia condenatoria para el imputado, automáticamente la Administración concederá la autorización de residencia temporal y de trabajo solicitada a la víctima.

Y si del procedimiento penal concluido no pudiera acreditarse la situación de violencia de género y la sentencia resultara absolutoria para el imputado, continuará la tramitación del expediente administrativo sancionador incoado a la víctima y que inicialmente fue suspendido.

Ahora bien, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la correspondiente Delegación o Subdelegación del Gobierno, como órgano competente para resolver, podrá conceder una autorización provisional de residencia y trabajo a favor de la mujer extranjera, cuya vigencia finalizará en el momento en que se conceda o deniegue definitivamente la autorización por circunstancias excepcionales solicitada.

Finalmente, si la víctima no hubiera solicitado autorización de residencia y trabajo, se le informará de la posibilidad de concederle dicha autorización por circunstancias excepcionales, otorgándole un plazo de tiempo para que presente su solicitud. En

este aspecto, la reforma de la Ley de Extranjería resulta altamente imprecisa porque no indica quién (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgado de Instrucción o Delegación-Subdelegación del Gobierno) debe informar a la víctima de esa posibilidad y tampoco recoge el plazo de tiempo en el que se debe formular la solicitud por la víctima. Con lo que habrá que esperar a que la Administración dicte las oportunas disposiciones que desarrollen dicho aspecto.

Por otra parte, suele ser frecuente la situación en la que la mujer extranjera es titular de una autorización de residencia y trabajo y denuncia una situación de malos tratos por parte de su esposo o pareja sentimental. Al respecto, no parece existir inconveniente en aplicar las anteriores previsiones a esa ciudadana extranjera cuya renovación de la autorización de residencia y trabajo es denegada por la Administración (irregularidad sobrevenida) con la obligación de abandonar el territorio español en el plazo de quince días mientras se tramita y resuelve el procedimiento penal. De modo que si no cumple dicha obligación de salida obligatoria de

nuestro país, automáticamente su situación administrativa en España se convierte en irregular, si bien podría regularizar la misma como consecuencia de la denuncia presentada por ser víctima de violencia de género.

Casuística

Y para terminar, ¿cómo se encuadra este derecho a obtener una autorización de residencia y trabajo de la mujer extranjera víctima de violencia de género en situación irregular en el supuesto de que la misma no se encuentre empadronada o ante la reciente decisión de los Ayuntamientos de Vic y de Torrejón de Ardoz de no permitir el empadronamiento de personas inmigrantes irregulares con el fin de que no puedan ser beneficiarios de determinados derechos, como el de acceso a la sanidad o educación pública? En estos casos, y teniendo en cuenta que la Administración siempre solicita que el extranjero a regularizar acredite su estancia en un municipio español mediante el empadronamiento, ¿podrá denegar la Administración la concesión de la autorización de residencia y trabajo a la mujer extranjera en situación irregular que no se encuentra empadronada o a la que no se le permite su inscripción en el padrón municipal? ¿Podrá solicitar la víctima una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales de arraigo social si el procedimiento penal se resuelve transcurridos tres años con sentencia absolutoria firme para el imputado y, en consecuencia, continúa la tramitación del expediente administrativo sancionador de expulsión incoado a aquella? Dichas cuestiones serán objeto de análisis en un próximo número de la revista.

¹Hasta la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Extranjería (13.12.2009), la Administración también concedía autorizaciones de residencia y trabajo a los extranjeros víctimas de delitos de malos tratos en el ámbito familiar, si bien su amparo legal no se encontraba expresamente en la Ley de Extranjería, sino en el Reglamento de dicha Ley. Así, la Ley establecía en su artículo 31.3, cuyo apartado no ha sido modificado, que la Administración podía conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la Justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinaran reglamentariamente. De modo que, en virtud del artículo 45.4.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Extranjería, aprobado por Real Decreto 2393/2004, se reconocía la posibilidad de conceder una autorización de residencia por razones humanitarias a los extranjeros víctimas de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar en los términos previstos por la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, siempre que hubiera recaído sentencia por tales delitos. Sin embargo, como consecuencia de la última reforma de la Ley de Extranjería, hay que entender que dicho precepto ha sido derogado al tratarse de una norma de rango inferior que se opone a lo dispuesto en la reforma de dicha Ley, conforme a su Disposición Derogatoria Única.



¿Hay alguien ahí?

[Por Vanesa García del Cerro, Abogada]

A pesar de parecer el título de una serie de televisión, con este título quiero hacer con vosotros un examen de conciencia, de autocrítica, especialmente con el colectivo al que pertenezco, los jóvenes.

En ocasiones me he preguntado dónde están nuestras energías, nuestra presencia. Pero yo quiero hacer especial mención a una cuestión: la participación en los actos organizados por nuestro propio colectivo. ¿Cuántos de los que estáis leyendo este artículo habéis participado este año en alguno de los actos que organiza el Colegio o la AJA? Pongamos ejemplos reales.

Se organizan varias rutas de senderismo que suelen coincidir con los fines de semana y los puentes. *"Uf!, Es que me parte el sábado, o el domingo... Había pensado que es mejor lavar el coche o aprovechar para hacer eso que nunca se termina haciendo..."* Y siempre nos queda el recurso del *"es que no conozco a nadie"*.

Se organiza la comida del Colegio. ¿Y si no va ninguno de mis compañeros del despacho? ¿Qué pinto yo allí? Apuesto que si vas, te encuentras con alguien que te conoce y seguro que te hacen un hueco en una mesa. Todos hemos pasado por lo mismo al principio, y al final es uno de los días que mejor te lo pasas, no

sólo por la cantidad de anécdotas que nos contamos (aprovecho para hacer un inciso, porque anda que ya nos vale salir del trabajo e irnos a una comida a hablar de trabajo) sino también porque nos sirve para relacionarnos con los compañeros habituales y para conocer a otros más.

Y lo mismo sucede con la cena de verano. Esa es la que lo primero que pensamos es *"que no me apetece y para colmo se hace fuera de Ciudad Real"*. Que conste que soy la primera que lo pensó, y a pesar de que se dispuso de un autobús que hacía ese servicio el poder de convocatoria fue escaso.

Pero sigamos con más ejemplos prácticos. Circuito de Karts. Adrenalina pura y dura en un día soleado. Eso sí, una tarde que implica hacer un hueco para disponer al menos de las primeras horas libres. Nos apuntamos muy pocos a la experiencia de sentirnos cual Fernando Alonso en su monoplaça (algunos más picados que otros, que conste), pero al final nos vimos allí pocos para los que pudimos haber sido. Y eso que la diversión estaba asegurada.

Y ya nos metemos en las fechas navideñas. Esas en las que la comida nos sale por las orejas y en las que no paramos con los compromisos. Que si la comida del despacho, que si una cena de ami-

gos, que si nos juntamos unos compañeros. Tanto el vino de la AJA como la copa del Colegio tuvieron buena aceptación pero siempre se echa de menos mayor presencia. Es comprensible que en esas fechas a quien más y a quien menos les pudiera coincidir ese día con otro compromiso ¿pero a todos?

Insisto en que dónde están los jóvenes, los que nos apuntamos a un bombardeo y si encima la cosa es gratis ya ni te cuento. Pero aún así no se responde. Por falta de iniciativa desde luego no será, porque mirar que se nos brindan oportunidades para todos los gustos: los que quieran campo pueden andar; los que quieran adrenalina pueden montarse en un kart; los que quieran actos para el colectivo tienen la comida y los vinos, etc.

Hace tiempo escuché por parte de un compañero con más experiencia en el ejercicio, que nuestra generación es muy competitiva, que no conoce lo que fue en su día pertenecer a un colectivo y que eso, poco a poco, se va perdiendo. Me contaba que en su época, por poner un ejemplo, aparte de contar con los demás compañeros a la hora de preguntar una duda sobre un pleito, aprovechaban cualquier acto de los que se organizan para juntarse, irse de cena y que incluso los había que en carnavales salían disfrazados y que antes, había mucha más gente que

Hace tiempo escuché por parte de un compañero con más experiencia en el ejercicio, que nuestra generación es muy competitiva, que no conoce lo que fue en su día pertenecer a un colectivo y que eso, poco a poco, se va perdiendo.



respondía, y que ahora es nuestro turno si queríamos mantener ese espíritu.

Dicen que en las navidades siempre se suele pensar en el propósito con el que deseamos empezar el año nuevo. En este sentido creo que los jóvenes tenemos aún mucho por comprometernos. Tenemos todas las iniciativas y oportunidades del mundo y las dejamos escapar al final por pereza, y que conste que entre ellas me incluyo. Pero si vamos dejando de responder a todo lo que se nos brinda no podremos reprochar que dejen de hacerse iniciativas. Demos motivos para que la gente que se molesta en organizar las cosas sepan que merece la pena y que hay respuesta, en mayor o menor medida, pero que hay respuesta. Tenemos en nuestras manos la oportunidad de continuar con unas buenas iniciativas y las perderemos a no ser que todos, y aquí incluyo a todo el colectivo, pongamos nuestro granito de arena.



AGRUPACIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE CIUDAD REAL

Boletín de Inscripción

El primero de los objetivos que nos hemos marcado desde la nueva Junta Directiva ha sido la actualización del censo de agrupados, así como la incorporación de nuevos miembros a la Agrupación. Es por ello que os acompañamos el nuevo **boletín de inscripción** para que una vez rellenados todos los datos nos lo remitáis al correo electrónico de la agrupación ajacr@icacr.es o al número fax 926 220733.

Para poder llevar a cabo la actualización de datos que nos hemos marcado, es necesario que todos los agrupados nos remitáis el boletín, así como aquellos que por primera vez os unáis a la Agrupación.

Os recordamos que los requisitos para ser miembro conforme al artículo 3 de los vigentes Estatutos de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Ciudad Real son: ser abogado del Colegio de Abogados de Ciudad Real y tener menos de 35 años o, aún superando dicha edad, no rebasar los 7 años de antigüedad como abogado.

NOMBRE:
 APELLIDOS:
 Nº COLEGIADO:
 FECHA COLEGIACIÓN:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONOS:
 CORREO ELECTRÓNICO:

FAX:

Ciudad Real, _____ de _____ de _____

Firma

"Los datos personales y la característica de miembro de la Agrupación, se incluirá en el fichero Colegiados, responsabilidad del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, con la finalidad de mantener la relación con la Agrupación y mantenerle informado de los servicios y actividades del Colegio en la rama específica de las actividades de la Agrupación de Jóvenes Abogados.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello podrá dirigirse a ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CIUDAD REAL con CIF. Q1363001G y su domicilio se encuentra en el Pasaje de la Merced, 1, 13001 Ciudad Real, indicando en la comunicación "derechos LOPD"; o bien y con carácter previo a tal actuación, solicitar con las mismas señas que le sean remitidos los impresos que el Responsable del Fichero dispone a tal efecto"



Papel de la mediación en la actualidad

[Por Ana María Muñoz Bastante, Psicóloga forense]

En la actualidad, la mediación es una propuesta que se extiende como alternativa a los largos y costosos procesos judiciales, aunque no siempre se sepa muy bien en qué consiste o hasta qué punto tienen validez los acuerdos alcanzados. Aunque quizás lo que entrañe mayor misterio sea preguntarse cómo personas, que han decidido poner fin a su relación por su incapacidad de sobrellevar sus diferencias, sean capaces de sentarse juntas de manera cooperativa y consigan resultados positivos, recuperando la calidad en su relación.

La mediación se aplica actualmente en una gran cantidad de ámbitos y, especialmente, en todos aquellos donde las negociaciones implican una larga relación entre las partes, por ejemplo a nivel laboral dentro de las empresas, o en las negociaciones de éstas con los sindicatos. También se aplica en otros entornos tales como en escuelas, comunidades de vecinos, comunidades interculturales e, incluso, existe el reto de la mediación en ámbitos penales que progresivamente se va creando un espacio en nuestro país, tanto en la jurisdicción de menores como en la de adultos, facilitando tanto para las víctimas como para los infractores el proceso judicial y evitando tanto los retrasos como la estigmatización de la víctima y del infractor.

Es una opción tan eficaz que incluso las autoridades europeas, a través del Libro Verde, la recomiendan para ser aplicada como alternativa a los sistemas judiciales (alternative dispute resolution A.D.R.)

En palabras del Magistrado PASCUAL ORTUÑO, la mediación es:

"(...) una metodología de trabajo en el campo de la resolución de las controversias sociales que es distinta al sistema clásico de contienda judicial y que también es diferente de las prácticas de negociación inter partes previas al compromiso o la conciliación. En una primera lectura se asemeja más al arbitraje, aun cuando en realidad no tiene nada que ver con el mismo, puesto que el papel que juega el tercero (mediador), es el de facilitar la comunicación entre las partes en conflicto, sobre la base de considerar que son las únicas protagonistas del proceso, por lo que el mediador en ningún caso dicta resolución alguna ni pronuncia su opinión. Por esta razón el

laudo arbitral tiene más semejanzas con la sentencia judicial que con el acuerdo de mediación".

Según la Carta Verde, a través de la Recomendación de la Comisión de 30 de marzo de 1998, se intenta crear un espacio judicial común dentro de Europa, con técnicas del tipo ADR, para facilitar sistemas alternativos al judicial, con soluciones válidas y legales, con el fin de reducir costes y adaptadas a la peculiaridad de los intereses de los particulares. Es importante citar las características de estas partes, que son las siguientes: (1) *voluntariedad*, ninguna parte puede participar en el proceso de forma obligada; (2) *autonomía para seguir el procedimiento*, cada una de las partes puede fijar sus propias condiciones para estar allí; (3) *la imparcialidad del tercero*, el mediador en ningún caso puede ponerse de parte de uno de las partes, ni favorecerla, ni aportar soluciones; (4) *la confidencialidad*, el mediador no podrá revelar nada de lo que las partes le confían de forma individual, a menos que exista algún peligro para los menores o las partes implicadas.

Las ADR son medidas para facilitar el acceso a la Justicia, que acelera el proceso. Finalmente las A.D.R. aseguran la existencia de un *equilibrio real* entre las partes, un acuerdo forzado o basado en el poder o la intimidación no sería un acuerdo válido por un proceso de mediación.

En cuanto a las relaciones laborales, el Consejo europeo de Bruselas en el año 2001 hizo especial hincapié en prevenir y resolver los conflictos sociales, especialmente los de carácter transnacional, mediante alternativas como la mediación. (Pueden consultarse estos textos en la siguiente dirección: <http://ue.eu.int/fr/Info/eurocouncil/index.htm>).

Cuando un profesional se dispone a iniciar un nuevo litigio que conlleve una negociación, ya sea divorcio, herencia, conflictividad vecinal o quizás un proceso de carácter laboral, sabe que debe enfrentarse a una situación donde el nivel de beligerancia será elevado. Es en las relaciones de larga duración, donde los conflictos son más difíciles de atajar, principalmente por la cantidad de emociones desatadas.

Todos aquellos conflictos para los que la Ley da una solución genérica y aparentemente sencilla se ven exponencialmente



aumentados cuando nos detenemos a contemplar el cuadro individual que los clientes han compuesto antes de darles una solución. Cuanta mayor sea la mano izquierda y la experiencia del abogado, más fácil será el proceso, pero en numerosas ocasiones quedan muchos cabos sueltos que en determinados momentos se convierten en problemas y prolongan el conflicto hasta más allá de lo razonablemente saludable, tanto para los clientes, como para los abogados que los representan.

Esto es especialmente significativo en situaciones familiares, donde muchas veces es difícil aceptar la ruptura para los clientes, como la situación futura, tanto a nivel emocional como económico. En muchas ocasiones encontramos clientes difíciles que se niegan a facilitar en modo alguno cualquier tipo de acuerdo, haciendo un problema hasta de los temas más neutrales. Normalmente este tipo de personas son a las que más les cuesta aceptar el proceso de ruptura o quiebra de la relación.

Cuando nos detenemos a analizar los motivos por los que estas situaciones se prolongan más allá de lo razonable nos encontramos principalmente estos motivos:

1. Los clientes, en su vorágine personal, en lugar de facilitar los acuerdos, se empeñan en poner dificultades de todo tipo, cambiando constantemente de criterio en función de la respuesta del otro, aumentando el nivel de exigencia y crispación a cada nuevo paso.

En muchas ocasiones encontramos clientes difíciles que se niegan a facilitar en modo alguno cualquier tipo de acuerdo, haciendo un problema hasta de los temas más neutrales.

2. Una vez alcanzado algún tipo de acuerdo, con frecuencia es vulnerado por alguna de las dos partes, a veces de forma intencionada y otras de una forma "aparentemente diplomática", pero que produce el mismo efecto que si hubiera sido realizado de forma intencionada.

Esto corresponde, por un lado, a la falta de consideración de los procesos emocionales en los que la personas impli-

cadas se encuentran sumergidos, que suelen aumentar en estos momentos, ya que se intenta dejar las emociones aparte, en lugar de tenerlas en cuenta en el proceso deliberativo. Es por esto que, una vez que se han alcanzado acuerdos, resultan ser acuerdos "falsos" o forzados. En la mayoría de los casos, existen necesidades descubiertas que necesitan ser satisfechas para que la actitud de esta persona cambie.

La mediación surge de un intento de detenerse sobre las circunstancias de los clientes, de valorar que es lo que cada parte necesita para cumplir esos acuerdos de una forma realista.

Ante la pregunta "¿cómo queréis que sea vuestro futuro?", las personas pueden recuperar parte del poder que han perdido por la situación en la que se encuentran, y también elaborar una visión positiva del porvenir, en la que descubran que prefieren una relación pacífica y que la misma no es incompatible con el punto y final de su relación.

Es importante destacar que la mediación trabaja principalmente la creación de un contexto de negociación positivo, donde se intenta lograr una situación en la que "ganamos todos".

Las principales herramientas del mediador son las siguientes: la escucha, la comprensión, la legitimación, el cambio de punto de visión (reencuadre).

Los mediadores suelen ser los que determinan en qué momento es necesario estar a solas, y los que facilitan los procesos comunicativos y controlan un clima de respeto y cordialidad.

Básicamente, la mediación propicia un ambiente donde las personas en conflicto pueden expresar sus sentimientos, pero responsabilizándose de ellos sin culpar a los otros, donde uno trata de dejar atrás el pasado, centrándose en cómo quiere que sea su presente y su futuro, donde se prevén los posibles problemas antes de que surjan anticipando con ello la solución. Es posible incluso pactar la forma en que se resolverán los posibles conflictos que no estén previstos, para de esta forma prevenir cualquier posible daño que pueda afectar al curso positivo de la relación.

Las partes pueden acudir directamente a solicitar un servicio de mediación, ya sea a través de los Servicios Sociales u otras instituciones públicas, o bien a través de un servicio privado. En el momento en el que se inicia la mediación, tras comunicárselo al Juez, el proceso Judicial se detiene, hasta que se considere que la mediación es inviable, y se reanuda el proceso.



Durante el periodo de mediación, las partes son libres tanto de tratar con el abogado que el servicio de mediación les suele ofrecer, como el de poder consultar con su propio abogado las decisiones que se traten en el entorno de la mediación. Es perfectamente factible la presencia de este asesor privado en la misma, siempre depende de la voluntad de las partes en conflicto. El buen funcionamiento del proceso consiste en ser claros en todo momento en relación tanto a nuestras intenciones como a lo que pretendemos conseguir, ya que el objetivo del mediador es generar un entorno donde los interesados puedan expresarse libremente, con el fin de conseguir la situación más beneficiosa que pueda alcanzarse.

Es importante destacar que en la mediación se negocia dentro de las posibilidades legales previas acordadas. El acuerdo debe respetar en todo momento la legalidad vigente. Centrándonos, por ejemplo, en un contexto de separación matrimonial, para el caso de que existan menores, los derechos de estos deben ser respetados al máximo. Cuando el convenio regulador tiene forma, ambas partes deben firmarlo y finalmente presentarlo ante la autoridad judicial que será quien le otorgue validez y quien tiene la posibilidad de modificar alguna de sus cláusulas en caso de estimar vulnerados los derechos del menor o de alguna de las partes.

Es posible que el convenio regulador definitivo modifique las medidas especiales o provisionales impuestas por el juez, siempre y cuando no se perjudique al menor.

En caso que alguna de las cláusulas del convenio regulador resulte inadecuada o lesiva, las partes tienen la oportunidad de renegociarla en un marco de condiciones necesarias. Todos sabemos que no es posible por ejemplo negociar un gasto alternativo a cambio de la pensión de alimentos.

Pueden negociarse las condiciones de la custodia, basándose siempre en los criterios que más convengan al menor y que puedan ser realmente asumidas por los padres. Puede negociarse la guarda de hecho en caso que los padres lo necesiten, y el régimen de visitas, previendo todos los posibles casos en los que puede existir desavenencia entre las partes, antes de que se den, para que de esta manera evitar posibles pasos atrás en el convenio o denuncias por incumplimiento.

En cuestiones hereditarias, también es posible e incluso aconsejable utilizar la mediación, respetando la herencia legítima a los herederos directos. Puede negociarse el uso de los usufructos y las condiciones en que deben ser mantenidos o cancelados.

La mediación en ámbitos penales requieren una serie de condiciones: que el delito no sea grave, que ambas partes se encuentren de forma voluntaria formando parte del proce-

so, el infractor siente deseo de reparar el daño causado, en caso que el infractor sea drogodependiente debe estar en un programa de tratamiento o haber superado ya su problema, la confidencialidad es importante, el infractor es quien debe solicitarla por vía escrita a la víctima. No es necesario ni obligatorio el contacto directo, la reparación del daño debe estar completada antes de la fecha del juicio y, finalmente, el fiscal seleccionara que casos pueden ir a mediación.

Esto es muy frecuente en menores, donde se les ofrece la posibilidad de mediación si se dan unas circunstancias similares, de esta manera se consigue evitar el proceso judicial a los menores, y se les ofrece una reparación a la víctima que en muchos casos es más beneficiosa que el hecho de atravesar por todas las vicisitudes del proceso judicial que de por sí suele ser bastante traumático para las víctimas.

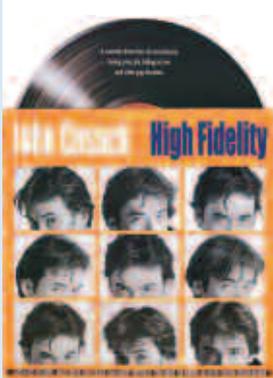
La mediación es una medida interesante, que apuesta por las personas y por su capacidad para generar soluciones por sus propios conflictos, que intenta crear en las relaciones humanas, a pesar de las circunstancias adversas en las que se suele utilizar. Es una técnica capaz de generar un ambiente positivo, donde anteriormente solo había crispación, y donde las personas se sienten cómodas, para volver a ser ellas mismas, para poder dar nuevamente lo mejor de sí; es un lugar donde se permiten redefinir las intenciones y situaciones, donde se aceptan los cambios ajenos y propios con tolerancia; se permite un espacio para los sentimientos y emociones que necesitan su propio tiempo para ser asimilados y aceptados por todos los miembros de la familia.

El objetivo de toda mediación es que las personas se sienten satisfechas consigo mismas al finalizarla, que se sienten implicadas en las decisiones adoptadas y orientadas a la exteriorización de una buena voluntad que normalmente se crispa entre las complicaciones del proceso judicial. Su objetivo es conseguir resultados mucho más positivos y en mucho menos tiempo, cerrar el conflicto de una manera saludable, en lugar de pasar años reviviéndolo y buscar que las dos partes sientan un fuerte compromiso con lo plasmado en el convenio.

De algún modo, la mediación conlleva en sí misma una mágica apuesta por potenciar lo mejor de los seres humanos, y que puede evidenciarse por el solo hecho de participar en un proceso mucho más cercano y diferente al establecido por el rígido sistema judicial que a veces pese a la notable labor del órgano judicial, no alcanza a satisfacer algunas de las necesidades individuales reales.

[Por Marta Torres Trenado, Abogada]

[Por Ramón García Aldaría, Abogado]



'ALTA FIDELIDAD'

(Año: 2000. Director: Stephen Fears. Reparto: John Cusack, Jack Black, Joelle Carter, Iben Hjejle, Tim Robbins, Joan Cusack, Lili Taylor, Lisa Bonet, Sara Gilbert, Todd Louiso, Natasha Gregson Wagner, Catherine Zeta-Jones).

Basada en la novela del mismo título de **Nick Hornby**, la cual resulta ser altamente recomendable, nos encontramos con esta

espectacular película del director Stephen Fears, en la que Rob Gordon, interpretado por John Cusack, es el protagonista treintaero y melómano, dueño de la tienda de discos de vinilos Championship Vinile en Chicago, al que su novia Laura abandona, lo que le lleva a recapacitar sobre sus cinco fracasos sentimentales más contundentes, las ex novias más relevantes de su vida, las cinco primeras que como dice el protagonista "le hicieron daño de verdad", con la única intención de descubrir el por qué le dejaron y así poder reconquistar a Laura.

Comenzamos así un recorrido por los recuerdos de cada una de ellas a través de las conversaciones directas que Rob mantiene con el espectador y de una magnífica banda sonora que va escogiendo el protagonista de su impresionante colección de vinilos, porque "...los discos se pueden ordenar de forma autobiográfica...".

Una película sencilla en forma pero con unos personajes psicológicamente complicados, destacando los dos empleados de la tienda de vinilos Dick y Barry, que comparten la misma afición obsesiva por la música que Rob, y que nos representan los dos extremos de la personalidad humana, concediéndonos algunos de los mejores diálogos de la película. Y es que, estamos ante un homenaje a la música en forma de película, en la que descubrimos que para cada pasaje de la vida existe la canción adecuada, escuchando a lo largo del film temas de grupos y solistas de culto como The Velvet Underground, The Kinks, The Thirteenth Floor Elevator, Bob Dylan, Elvis Costello entre otros.

No obstante, no esperemos encontrar la clásica historia de amor hollywoodiense, sino un ejemplo de cómo se analiza el comportamiento sentimental femenino desde la ironía y la psicología masculina a la que el cine estadounidense nos tiene acostumbrados a mirar de reojo y de forma superficial en la mayoría de sus películas. Igualmente resaltar la interpretación de John Cusack, encarnando al personaje central de la película, al que hallaremos constantemente en pantalla, y que a veces detestaremos por su extremo conformismo y decadencia, y otras adoraremos por su brillantez crítica e irónica. En definitiva, Alta Fidelidad es una gran película en la que personajes, guión y música resultan perfectos, y que apetece volver a ver cada cierto tiempo.



'CINCO MONTAÑAS SOLO'

César Pérez de Tudela
Ediciones Desnivel, Año 2000

El autor: Hace un par de meses, en una ruta senderista por la Sierra de Guadarrama organizada por el Colegio de Abogados de Madrid, tuve la fortuna de conocer personalmente a César Pérez de Tudela. No sabía quién era, ni que fuese famoso, o que lo había sido, ni conocía su trascendencia profesional. De inicio sólo

me llamó la atención ver a un hombre de cierta edad subiendo y bajando la montaña a un ritmo colosal. Luego me sorprendí enormemente cuando me enteré de que tiene sesenta y nueve años. Todo será por el aire de las montañas. Visto más de cerca me impresionó que su extraordinaria actividad física se completaba con una mirada sabia, un verbo pausado y humilde, una humanidad sin aspavientos. Supuse que este hombre debía tener un increíble fondo de armario y busqué en internet.

Comprobé que muchos lo recuerdan como personaje televisivo, pero este señor es mucho más. Abogado, periodista, policía, aventurero, alpinista... y escritor.

El libro: Con la lectura de su libro 'Cinco montañas solo' se descubre la intimidad de un pionero, un aventurero real, una persona que mezcla deporte y espiritualidad en extrañas dosis para la sociedad actual. No hay nada cotidiano, lo cual, para mí, ya es una virtud.

El texto incurre en puntuales reiteraciones que, vistas en positivo, ayudan a afinar la percepción solitaria del hombre en la montaña, con los juegos que produce la falta de oxígeno en la memoria, en los mensajes recurrentes y obsesivos. Todo es auténtica aventura: saber el día de comienzo del viaje pero no el de vuelta o, siquiera, si se va a volver.

Literariamente tiene altibajos quizá por la edición que, todo sea dicho, deja bastante que desear. Muchos de los textos son transcripciones de diarios del autor en sus ascensiones, lo que provoca que falte cierta continuidad pero que, por otro lado, aporta un gran realismo.

Más allá de aspectos formales, lo mejor de este libro es que provoca unas satisfactorias sensaciones de honestidad y transparencia difíciles de encontrar en la rutina de los best-seller.

En sus capítulos uno descubre verdades profundas sin concretar, verdades que uno ya no sabe si son humanas o de naturaleza pura. Por ello deduzco que PEREZ DE TUDELA no es un hombre de verdades absolutas, en su texto no hace predicamentos ni se vanagloria de sus acciones. Se intuye en sus palabras cierta filosofía de la vida consistente, opino, en que la verdad no es una respuesta concreta sino una actitud ante los medios; un espíritu vivo y no una respuesta ante la muerte. Este libro te deja pensando que quizá valga más una montaña que la más enorme catedral.